

- Cada viaje dará derecho a un transbordo entre líneas distintas en el plazo de una hora.
- No será válida para utilizar en los servicios «Búho».
 - Bonobús antes de las 9 horas 590.- Ptas. 3,55 Euros (10 viajes)

Esta modalidad de tarifa desaparecerá en el momento de la implantación del bonobús joven.

III.- AUTOTAXIS:

1.- ÁVILA:

Percepción mínima de 328.- Ptas. (1,97 Euros), que incluye 1.525 m. de recorrido y 246,24 segundos de permanencia en el taxi.

Kilómetro recorrido	94.- Ptas.	0,56 Euros
Hora de espera	2.141.- Ptas.	12,87 Euros

2.- LEÓN:

Percepción mínima de 314.- Ptas. (1,89 Euros), que incluye 1.773,33 m. de recorrido y 276,85 segundos de permanencia en el taxi.

Kilómetro recorrido	95.- Ptas.	0,57 Euros
Hora de espera	2.097.- Ptas.	12,60 Euros

3.- SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (León):

Percepción mínima de 314.- Ptas. (1,89 Euros), que incluye 1.773,33 m. de recorrido y 276,85 segundos de permanencia en el taxi.

Kilómetro recorrido	96.- Ptas.	0,58 Euros
Hora de espera	2.150.- Ptas.	12,92 Euros

4.- PONFERRADA (León):

Percepción mínima de 314.- Ptas. (1,89 Euros), que incluye 1.525 m. de recorrido y 239,13 segundos de permanencia en el taxi.

Kilómetro recorrido	91.- Ptas.	0,54 Euros
Hora de espera	1.965.- Ptas.	11,81 Euros

5.- PALENCIA:

Bajada de bandera 175.- Ptas. 1,05 Euros

Kilómetro recorrido	96.- Ptas.	0,58 Euros
Hora de espera	2.004.- Ptas.	12,04 Euros

6.- SALAMANCA:

Percepción mínima de 328.- Ptas. (1,97 Euros), que incluye 1.766,65 m. de recorrido y 250,79 segundos de permanencia en el taxi.

Kilómetro recorrido	94.- Ptas.	0,56 Euros
Hora de espera	2.287.- Ptas.	13,75 Euros

7.- SANTA MARTA DE TORMES (Salamanca):

Percepción mínima de 328.- Ptas. (1,97 Euros), que incluye 1.766,65 m. de recorrido y 250,79 segundos de permanencia en el taxi.

Kilómetro recorrido	94.- Ptas.	0,56 Euros
Hora de espera	2.287.- Ptas.	13,75 Euros

8.- SEGOVIA:

Percepción mínima de 317.- Ptas. (1,90 Euros), que incluye 1.525 m. de recorrido y 239,15 segundos de permanencia en el taxi.

Kilómetro recorrido	100.- Ptas.	0,60 Euros
Hora de espera	2.251.- Ptas.	13,53 Euros

9.- SORIA:

Percepción mínima de 322.- Ptas. (1,94 Euros), que incluye 513,74 m. de recorrido y 96,32 segundos de permanencia en el taxi.

Kilómetro recorrido	91.- Ptas.	0,54 Euros
Hora de espera	1.707.- Ptas.	10,96 Euros

10.- VALLADOLID:

Bajada de bandera 166.- Ptas. 1,00 Euros

Kilómetro recorrido	82.- Ptas.	0,49 Euros
Hora de espera	2.188.- Ptas.	13,15 Euros

11.- SUPLEMENTOS:

a) Se autoriza, con carácter general para todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el siguiente cuadro de tarifas:

• Maleta o bulto que exceda de 50 cm. de largo	60.- Ptas.	0,36 Euros
• Domingos y festivos	60.- Ptas.	0,36 Euros
• Nocturnidad	50%	
• Espectáculos y ferias oficiales	60.- Ptas.	0,36 Euros

b) Se autoriza un suplemento de «Salida de estaciones» para las localidades de:

• Ponferrada, San Andrés del Rabanedo y León	60.- Ptas.	0,36 Euros
--	------------	------------

IV.- Contra los presentes Acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

V.- Los presentes Acuerdos entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2001.

Valladolid, 22 de diciembre de 2000.

La Vicepresidenta,

Fdo.: M.ª EMILIANA MOLERO SOTILLO

La Secretaria,

Fdo.: M.ª ANTONIA RUIZ CASADO

AYUNTAMIENTO DE CISNEROS (PALENCIA)

ACUERDO de 29 de junio de 2000, de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

D. Fernando García Pérez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cisneros, provincia de Palencia, del que es Alcalde el Sr. D. Emiliano Paredes Antolín.

CERTIFICO:

Que entre los acuerdos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintinueve de junio de dos mil, figura uno con el tenor literal siguiente:

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESCUDO MUNICIPAL DE CISNEROS.

Por la Presidencia se presenta al Pleno el proyecto de adopción de Escudo y Bandera Municipal, proyecto elaborado por el Instituto Borbone de Heráldica Municipal, y que ha sido enviado a todos los Concejales para su examen e información.

El Alcalde señala que el escudo que se utiliza actualmente no está registrado oficialmente y no puede estarlo por cuanto no cumple con las normas de heráldica. A tal fin se inició el expediente y los costes económicos del trabajo de investigación y elaboración heráldica de los escudos y banderas que se proponen ha corrido de cuenta de D. José Manuel Fuentes Rodríguez.

Por los presentes se comentan aspectos relacionados con los bocetos presentados, decantándose tres Concejales por la propuesta n.º 1 y otros tres Concejales por la n.º 2.

Finalmente, tras intercambio de opiniones sobre la vistosidad de uno u otro modelo, el Alcalde somete a votación el tema, con el siguiente resultado: a favor de la propuesta n.º 2 la Sra. Andrés Frechoso, Srs. Rodríguez Toledo, Rodríguez Negro, y el Alcalde; a favor de la propuesta n.º 1, la Sra. García Hurtado y el Sr. Francisco Paredes.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros, acordó:

Primero.— Adoptar el Escudo y Bandera Municipal (propuesta n.º 2) que a continuación se describen:

Escudo Municipal.

Descripción: Escudo cortado 1.º en campo de azur dos cisnes de plata, puestos en faja y afrontados, sobre ondas de plata y azur; 2.º jaquelado de quince piezas, ocho de oro y siete de gules. Escudo Timbrado de oro de la Corona Real Española.

Bandera Municipal.

Descripción: Bandera cuadrada, de proporción 1:1, dividido en cuatro cuarteles iguales. De los de arriba, el más cercano al asta de rojo, y el más cercano al batiente amarillo. De los de abajo, el más cercano al asta amarillo, y el más cercano al batiente rojo; lleva sobrepuesto en el centro el escudo de armas timbrado del Ayuntamiento de Cisneros, señalado anteriormente.

Segundo.— Instar al Instituto Borbone de Heráldica Municipal para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, solicite los informes técnicos pertinentes.

Tercero.— Una vez recabados dichos informes técnicos, ordenar la publicación del acuerdo de adopción del Escudo y Bandera Municipal en el Boletín Oficial de la región.

Y para que conste, y unir al expediente de su razón, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Cisneros, 20 de julio de 2000.

El Secretario-Interventor,
Fdo.: FERNANDO GARCÍA PÉREZ

V.º B.º
El Alcalde,
Fdo.: EMILIANO PAREDES ANTOLÍN

AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DEL RÍO (SEGOVIA)

ACUERDO de 31 de marzo de 2000, de esta Corporación Municipal de Carrascal del Río, de aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

D.ª Ángela Yuste Herranz, Secretaria del Ayuntamiento de Carrascal del Río (Segovia), del que es Alcalde-Presidente D. Lázaro Rogelio Moneo Bravo.

CERTIFICO:

Que este Ayuntamiento en Sesión de Pleno celebrado el día 31 de marzo de 2000, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.— ESCUDO Y BANDERA MUNICIPALES.

Por la Presidencia se da cuenta del proyecto de adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal de este Municipio de Carrascal del Río elaborado por el Instituto Borbone de Heráldica Municipal. Léida la Memoria justificativa y examinado el proyecto elaborado en el que se recogen aquellos hechos históricos más relevantes que sirven de base a los elementos que integran el escudo y la bandera.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2b) de la LRBRL.

Por todo lo expuesto, los tres miembros que forman la Corporación Municipal, por dos votos a favor y el voto en contra del Concejal D. José Luis Huerta, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— Aprobar el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal de esta villa, conforme al diseño que obra en el procedimiento y cuya descripción es la siguiente:

Escudo Municipal: En campo de oro cinco carrascas de sinople, puestas tres y dos, sobre ondas de plata y azur. Escudo timbrado con una corona real de oro.

Bandera Municipal: Paño cuadrado de proporción 1:1, con tres franjas horizontales onduladas azules. Lleva sobrepuesto en el centro el escudo de armas timbrado de la Villa de Carrascal del Río.

Segundo.— Solicitar informe técnico al Cronista de Armas de Castilla y León, y a la Real Academia de la Historia.

Tercero.— Una vez se reciban los informes señalados, se deberá solicitar al «Boletín Oficial de Castilla y León» la publicación de la aprobación del Escudo y Bandera Municipal.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido y firmo el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Carrascal del Río, 12 de abril de 2000.

La Secretaria,

V.º B.º
El Alcalde,